



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SUM 01256

FOLIO TRÁMITE: 69.012

NOMBRE: RODRIGUEZ BERNAL MARTIN SILVESTRE
UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTR.: \$ 1.061.000.

DÍAS AMPLIADOS:

104

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Septiembre-2014

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.**

**REINDEAVOR
PUESTO
SUSPENDIDO**

07-Diciembre-2016

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

LUNES	SI	DE	08:00:17 a	A	01:00:17 p	VIERNES	SI	DE	08:00:17 a	A	01:00:17 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	08:00:17 a	A	01:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:17 a	A	01:00:17 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:17 a	A	01:00:17 p
JUEVES	SI	DE	08:00:17 a	A	01:00:17 p						

"EXCEPTO DÍAS DE FERIAS, SANTOS Y DIAS DE FIESTA"

OBSEVACIONES:
ART 43 FE

L.I.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MONAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ BERNAL MARTIN SILVESTRE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Rodríguez
Firma

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el máximo de cintas area, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más superficie que la que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su visto bueno.
- El puesto deberá ser identificado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas en materia de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán venir trabajando las mercancías y producir su autorización en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inhabilidad (se si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- A la venta de foto dar al establecimiento productos de contrabando y piratería.
- El autorizado vender o proveer del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, escuelas, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella corrida, tratándose de puestos en que se vendan fríojoles o comidas similares.
- Instalarse en zonas remota del distrito de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, iglesias y capillas y ermitas.
- Que la exhibición sea prohibida a los comerciantes ambulantes a circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.